



CIRCULAR SNC N° 06 /2018

- 1) Se comunica a los usuarios y funcionarios del Servicio Nacional de Catastro que a partir de la fecha se elimina el cobro de Arancel a los Reingresos en los casos en que el expediente haya sido anulado por encontrarse fuera de la institución por un periodo mayor a 365 días, en calidad de observados el requisito para el nuevo reingreso será una nota del Escribano explicando la situación.
- 2) En base a la Resolución SNC N° 150/2018 de fecha 30 de octubre de 2018, Queda habilitado el servicio el cual deberá contener los requisitos y conforme Resolución mencionada. Así mismo se aclara que este servicio se encuentra habilitado **únicamente** para aquellos certificados que no hayan sido comunicados al SNC hasta el 31/12/2016 y para aquellos certificados emitidos formalmente por esta Institución.

Asunción, 30 de octubre de 2018



FRANCISCO RUIZ DIAZ
Director